Tipo de Proceso	MÍNIMA CUANTÍA	**Código**	MC009-2025
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO Y RECARGA, Y/O COMPRA (SI APLICA) DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y/O DESPACHOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"		
Asunto	INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		

1. CONVOCATORIA

Mediante Invitación Pública con radicado MC009-2025 el Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, en uso de las facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2006, la Ley 1474 de 2015 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados en participar del proceso de Mínima Cuantía con Radicado MC009-2025

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

En el término para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC009-2025, se reunió el Comité Evaluador, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan la propuesta con el menor precio y cumplan con las condiciones de la invitación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dentro del término dispuesto en la invitación pública del presente proceso de selección, se procede con la verificación por parte del Comité Estructurador y Evaluador, advirtiendo que se presentaron cinco (5) proponentes.

De igual forma, se advierte que se evaluará a los oferentes atendiendo lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

> "*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". (negrita, cursiva y subraya fuera del texto original).

Ahora bien, la entidad evalúa las propuestas conforme lo establece la Nota No. 1 del numeral 5.5.1. OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública el cual establece:

> ***Nota 1:*** *Los proponentes no podrán exceder el VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA, de cada ítem, ni el valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo. En todo caso la propuesta será evaluada con el precio unitario antes de IVA.*
>
> *En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación.*
>
> ***Nota 2:*** *El contrato se celebrará por el valor total de la oferta ganadora, incluido el valor del IVA y las demás contribuciones de ley.*

Es así como, una vez verificados el valor de la oferta económica, se estableció el siguiente orden donde las propuestas se relacionan y evalúan de la siguiente manera:

Nº	**PROPONENTE**	**NIT /CC**	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
1	CESAR CORONADO	1143133227	$426.000
2	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901460690-3	$518.245
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	$650.670
4	ORLANDO RAMIREZ ARCE	19193133	$766.360
5	FUMICHOCOL SAS	900220908-0	$794.000

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En el término para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía número MC009-2025**,** se reunió el Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de evaluar los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la contratación estatal, obteniendo los siguientes resultados:

No.	**PROPONENTE**	**NIT**	**JURÍDICO**		**FINANCIERO**		**TÉCNICO**		**HABILITADO**	
			SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
1	CESAR CORONADO	1143133227		**X**		**X**		**X**		X
2	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901460690-3		**X**		X		X		**X**
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2		**X**	X			**X**		**X**

No.	PROPONENTE	NIT	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		HABILITADO	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4	ORLANDO RAMIREZ ARCE	19193133		**X**	X			X		**X**
5	FUMICHOCOL SAS	900220908-0		**X**	X			**X**		**X**

Del cuadro anterior, se observa que ningún proponente quedó habilitado para la evaluación de la oferta económica, razón por la cual deben subsanar. Del informe preliminar se les corrió traslado por el término de un día hábil, a fin de que se realizaran las subsanaciones y observaciones correspondientes, dentro de los cuales los proponentes 1, 4 y 5 presentaron subsanación.

A continuación, el Comité evaluador procede a realizar la verificación de las subsanaciones presentadas:

4. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

3.1. OFERENTE No. 1		
OFERENTE	**NIT**	**VALOR DE LA OFERTA**
CESAR CORONADO	1143133227	$426.000

En atención al escrito remitido por su representada, mediante el cual se expone la justificación frente a la reducción de costos en la oferta presentada dentro del proceso de contratación para la "Prestación de servicios para la revisión general, mantenimiento y recarga, y/o compra (si aplica) de extintores de fuego para las diferentes sedes administrativas y/o despachos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó en el Departamento del Chocó", esta Entidad, luego de un análisis técnico, jurídico y económico, se permite manifestar lo siguiente:

1. Sobre la justificación técnica y logística

Si bien se argumenta la eliminación de intermediarios y la adquisición directa de insumos y repuestos como una ventaja que permite la reducción de costos, lo cierto es que dicha explicación no se encuentra soportada con documentos verificables, tales como: contratos de distribución, certificaciones de proveedores, listados de precios oficiales que demuestren de manera objetiva los ahorros mencionados. La sola afirmación de contar con "precios preferenciales" o con "procesos estandarizados" no resulta suficiente para desvirtuar la presunción de un precio artificialmente bajo, pues carece de evidencia técnica y contable que respalde los supuestos márgenes de eficiencia alegados.

2. Sobre la justificación comercial.

De igual manera, la manifestación relativa a contar con una "ventaja comercial significativa" derivada de la fidelización de clientes a largo plazo constituye un planteamiento de carácter estratégico y empresarial que no aporta pruebas objetivas en términos económicos ni permite establecer de manera clara y verificable la forma en que dicha estrategia se traduce

en una disminución real y sustentable de los precios frente al promedio del mercado. La normativa aplicable exige que la justificación de precios artificialmente bajos esté acompañada de evidencia objetiva y medible, lo cual en este caso no ocurre.

3. Principios de la contratación pública

Cabe recordar que, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad tiene el deber de verificar que las ofertas presentadas correspondan a valores reales de mercado y que no comprometan la adecuada ejecución del contrato, la calidad de los bienes y servicios a adquirir, ni la sostenibilidad financiera de la oferta en el tiempo. El precio artificialmente bajo representa un riesgo directo frente al cumplimiento contractual, pudiendo derivar en incumplimientos, adiciones no previstas o afectación a la calidad del servicio.

4. Conclusión

En mérito de lo expuesto, y tras la valoración integral de los argumentos y soportes allegados, el comité evaluador concluye que la justificación presentada no es suficiente ni cumple con los requisitos de objetividad y respaldo documental exigidos para acreditar la razonabilidad del precio ofertado.

Por lo anterior, **no se acepta la justificación presentada**, manteniéndose la consideración de que la propuesta contiene un precio artificialmente bajo en relación con las condiciones normales del mercado, y lo dispuesto en la Guía de precios artificialmente bajo de la Agencia de contratación Pública Colombia Compra- Eficiente.

Lo anterior se comunica para los fines pertinentes dentro del proceso de contratación, reiterando el compromiso institucional con el estricto cumplimiento de la normativa vigente y con la garantía de una contratación pública transparente, objetiva y responsable.

Teniendo en cuenta que de los proponentes que subsanaron, el proponente No. 4, ofreció el segundo menor valor ofertado, y realizó subsanación de documentos, el comité evaluador procede a realizar la verificación de la subsanación realizada:

3.2. OFERENTE No. 4		
OFERENTE	**NIT**	**VALOR DE LA OFERTA**
ORLANDO RAMIREZ ARCE	19193133	$766.360

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.3.1.	Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	CUMPLE	
5.3.2.	Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO 3 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581-2012)	CUMPLE	
5.3.3.	Carta de conformación consorcial (FORMATO 2 – MODELO DE DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE	N/A	

	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA)		
5.3.4.	Existencia y Capacidad Legal	CUMPLE	EL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICION
5.3.5.	Autorización del Órgano Societario	CUMPLE	
5.3.6.	Documentos de identidad	CUMPLE	
5.3.7.	Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales (FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES)	CUMPLE	
5.3.8.	Certificado de programa de salud y seguridad en el trabajo	CUMPLE	EL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICION.
5.3.9.	Antecedentes Disciplinarios (PGN) – Entidad	N/A	
5.3.9.	Antecedentes Disciplinarios (PGN) – Representante Legal	CUMPLE	
5.3.9.	Antecedentes Fiscales (CGR) – Entidad	N/A	
5.3.9.	Antecedentes Fiscales (CGR) – Representante Legal	CUMPLE	
5.3.9.	Antecedentes Judiciales (PN) – Representante Legal	CUMPLE	
5.3.9.	Certificado de Medidas Correctivas – Representante Legal	CUMPLE	
5.3.9.	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE	
5.3.10.	Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	
5.3.11.	Compromiso anticorrupción (FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)	CUMPLE	

RESULTADO: CUMPLE

3.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.4.1	Experiencia Habilitante (FORMATO 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)	CUMPLE	
	Certificado 1	CUMPLE	APORTA CERTIFICADO
	Certificado 2	CUMPLE	APORTA CERTIFICADO
5.4.2	Cumplimiento de Condiciones Técnicas. (FORMATO 6 – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS)	CUMPLE	
5.4.3	Declaración juramentada de multas y sanciones (FORMATO 10A o FORMATO 10B)	CUMPLE	

RESULTADO: Cumple
OBSERVACIÓN: Subsanó conforme lo exigido en la invitación pública.

3.3.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.5.1	Oferta Económica (FORMATO 5 – ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA)	CUMPLE	

5.5.2	Formato Beneficiario de Cuenta diligenciado (FORMATO 09 – BENEFICIARIO CUENTA)	CUMPLE	
5.5.3	Certificación Bancaria	CUMPLE	

RESULTADO: CUMPLE

5. OFERENTE No. 5		
OFERENTE	**NIT**	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
FUMICHOCOL SAS	900220908-0	$794.000

N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.3.1.	Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	CUMPLE	
5.3.2.	Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO 3 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581-2012)	CUMPLE	
5.3.3.	Carta de conformación consorcial (FORMATO 2 – MODELO DE DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA)	N/A	
5.3.4.	Existencia y Capacidad Legal	CUMPLE	
5.3.5.	Autorización del Órgano Societario	N/A	
5.3.6.	Documentos de identidad	CUMPLE	
5.3.7.	Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales (FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES)	CUMPLE	
5.3.8.	Certificado de programa de salud y seguridad en el trabajo	CUMPLE	EL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICION.
5.3.9.	Antecedentes Disciplinarios (PGN) – Entidad	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
5.3.9.	Antecedentes Disciplinarios (PGN) – Representante Legal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
5.3.9.	Antecedentes Fiscales (CGR) – Entidad	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
5.3.9.	Antecedentes Fiscales (CGR) – Representante Legal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
5.3.9.	Antecedentes Judiciales (PN) – Representante Legal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
5.3.9.	Certificado de Medidas Correctivas – Representante Legal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
5.3.9.	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE	EL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICION.
5.3.10.	Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	
5.3.11.	Compromiso anticorrupción (FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)	CUMPLE	

RESULTADO: CUMPLE

N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.4.1	Experiencia Habilitante (FORMATO 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)	CUMPLE	
	Certificado 1	CUMPLE	APORTA CERTIFICADO
	Certificado 2	CUMPLE	APORTA CERTIFICADO
5.4.2	Cumplimiento de Condiciones Técnicas. (FORMATO 6 – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS)	CUMPLE	
5.4.3	Declaración juramentada de multas y sanciones (FORMATO 10A o FORMATO 10B)	CUMPLE	

RESULTADO: Cumple

OBSERVACIÓN: Subsanó conforme lo exigido en la invitación pública.

N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.5.1	Oferta Económica (FORMATO 5 – ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA)	CUMPLE	
5.5.2	Formato Beneficiario de Cuenta diligenciado (FORMATO 09 – BENEFICIARIO CUENTA)	CUMPLE	
5.5.3	Certificación Bancaria	CUMPLE	

RESULTADO: CUMPLE

En atención a la subsanación allegada por los proponentes, respecto de la justificación de su oferta económica, esta Entidad ha efectuado un análisis técnico y jurídico con fundamento en el ordenamiento jurídico colombiano y los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y en el **artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, las entidades estatales tienen la obligación de verificar que las ofertas presentadas sean serias, viables y congruentes con los precios del mercado, los costos inherentes a la ejecución del contrato y la matriz de riesgos prevista en el proceso de contratación.

Debe recordarse que el **principio de planeación** (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) exige a las entidades estatales garantizar que los contratos se celebren y ejecuten bajo condiciones técnicas y económicas que aseguren la correcta satisfacción de la necesidad pública. En consecuencia, aceptar justificaciones incompletas o meramente declarativas supondría un incumplimiento de la obligación legal de proteger el interés general y administrar adecuadamente los recursos públicos.

3. CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NIT//CC	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CESAR CORONADO	1143133227		X		X		X		X

DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	901460690		X		X		X		X
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206		X	X			X		X
ORLANDO RAMIREZ ARCE	19193133	X		X		x		x	
FUMICHOCOL SAS	900220908	X		X		x		x	

4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

El Comité Evaluador de manera respetuosa recomienda al Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **ORLANDO RAMIREZ ARCE**, con NIT 19193133, por cumplir con los requisitos habilitantes de contenido jurídicos, técnicos y presentar el menor valor económico, exigidos en la invitación pública MC009-2025, y demás documentos del proceso, y en consecuencia aceptarla oferta presentada de conformidad con los dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme lo dispone el Cronograma del Proceso se publica el informe el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma de los miembros del Comité Estructurador y Evaluador.

EILYN VANNESA CORDOBA ZUÑIGA
Componente técnico.

IVAN ALIRIO MORENO PALOMEQUE
Profesional Universitario, Área Administrativa y Financiera
Componente Financiero

LEONOR DEL PILAR MURILLO MAYA
Área de Asistencia Legal
Componente Jurídico.